



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 22 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° 000957 - 2019, que contiene el Informe N° 010-2019-U-ADM/HH, Memorandum N° 061-2019-PE/HH/MINSA, Informe N° 0107-2019-A.PER-U.ADM-HH/MINSA, Nota Informativa N° 06-2019-SubAreaCap/APER/U.ADM-HH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de la calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene por finalidad cerrar la brecha identificadas en los servicios civiles, fortalecimiento sus competencia y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el artículo 135° del citado reglamento señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE se aprueba la formalización de la aprobación de la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; la misma que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



Que, mediante Informe N° 107-2019- A.PER.U.ADM-HH/MINSA, el Área de Personal presenta el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019 del Hospital de Huaycán , revisado por el Comité Encargado de Elaborar el Plan de Desarrollo de la Personas 2019.

Que, mediante memorando N° 061-2019-UPE/HH/MINSA de fecha 21 de febrero del 2019, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán, emite opinión favorable al "Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019 del Hospital de Huaycán siendo viable el desarrollo de la capacitaciones programadas en el marco presupuestal para el presente ejercicio 2019, según prioridad establecido por el Comité del Plan de PDP del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Informe N° 010-2019-U-ADM/HH de fecha 21 de febrero del 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, donde solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019 del Hospital de Huaycán mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Administración;

Contando con la aprobación del Jefe de la Unidad de Administración y visación de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el " Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019, del Hospital de Huaycán año 2019", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Personal, remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR de manera impresa y vía correo electrónico el plan aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Área de Personal, ejecute la acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas- PDP para el año 2019, asimismo, haga el seguimiento y evaluación de la acciones de capacitación.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicación se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- JCYV/MAAC.-
- () Dirección.
- () A. Legal
- () Unidad de Administración
- () U. Pto Estratégico
- () A. Personal
- () Interesados
- () O. Comunicaciones
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr Juan Carlos Yafac Villanueva
C.M.P. 024659
DIRECTOR(e)